



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 04 JUL 2016

VISTO la nota presentada por la Sra. Stella Maris CALDERON, D.N.I. N° 13.627.905; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita en carácter de Colaboración UN (1) pasaje aéreo por los tramos BUE/USH/BUE (ida 07/07/16 regreso 23/07/16), a nombre de su hijo que es estudiante de Derecho en la ciudad de La Plata y quien fuera invitado a exponer sobre la causa Malvinas en la Comisión de la Legislatura y en la Subsecretaría de Asuntos de Malvinas y otras disertaciones.

Que por tal motivo, se considera pertinente autorizar dicha colaboración con la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos BUE/USH/BUE (ida 07/07/16 regreso 23/07/16 a nombre del Sr. Luciano Rodrigo MORENO CALDERON, D.N.I. N° 30.597.601.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**


**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos BUE/USH/BUE (ida 07/07-16 regreso 23/07/16) a nombre del Sr. Luciano Rodrigo MORENO CALDERON, D.N.I. N° 30.597.601, de acuerdo a la nota presentada por la Sra. Stella Maris CALDERON; por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4º.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 373 / 2016**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”*